

Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa

– SECCIÓN PINTURA 2013 –

CONVOCATORIA NACIONAL

Bases y Reglamento

Artículo 1

La Subsecretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa, organiza el **SALÓN PAMPEANO DE ARTES PLÁSTICAS – SECCIÓN PINTURA**, regido por el presente Reglamento.

Artículo 2

Podrán participar de este Salón las obras de artistas argentinos o extranjeros con residencia permanente en Argentina.

Admisión de las obras

Artículo 3

Serán admitidas para su selección, todas las expresiones Plásticas, cualquiera sea su técnica o procedimiento, siempre que se encuadren y se ajusten a lo que determina el Art.5º.

Artículo 4

Se admitirán dípticos y trípticos, siempre que las partes que lo integren mantengan estrecha relación y unidad del tema y del procedimiento, no siendo simplemente varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo, y que además se ajusten en sus medidas y en su conjunto a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 5º.

La no admisión

Artículo 5

No serán admitidas ni ingresadas, al momento de la inscripción las obras que no se enmarquen en el presente artículo:

- a) Las no comprendidas en los Art. 2º, 3º y 4º y 5ª
- b) Las que hayan sido expuestas anteriormente en lugares institucionales, públicos, o que hayan concursado en salones nacionales, provinciales, municipales o privados.
- c) **Las obras que se excedan de 120 cm en su lado mayor y no alcancen los 60 cm en su lado menor incluido el marco.**
- d) Las obras que no lleven firma del autor.
- e) Las acuarelas, temperas o técnica similares sin vidrio, plástico o acrílico protector.
- f) Las que lleguen deterioradas
- g) Las de artistas fallecidos.
- h) **Las que no tengan manecas para colgar.**
- i) Las copias totales o parciales (la comprobación de plagio inhabilitará al artista a posteriores presentaciones.)
- j) Las obras que tengan más de dos años desde su fecha de ejecución

La recepción de las obras

Artículo 6

Las obras destinadas al SALON de Artes Visuales de la Prov. de La Pampa en la Sección PINTURA 2013-, deberán ser enviadas a: MUSEO PROVINCIAL DE ARTES, 9 de Julio 305, esquina Villegas, (6300) SANTA ROSA, La Pampa, (más información Tel: 02954-427332 O 420042)

La Subsecretaría de Cultura, sólo tendrá en cuenta las obras entregadas en la sede mencionada, y no se hace responsable por aquellos trabajos que queden depositados en sedes transportes o terminales por no haber sido enviadas a la dirección correcta.

Artículo 7

Los participantes podrán enviar hasta **una (1)** obra.

Artículo 8

Al reverso de la obra se deberá consignar: nombre y apellido, título de la obra, técnica, dimensiones y año de ejecución.

Artículo 9

Las obras remitidas al Salón irán acompañadas de la planilla de inscripción, consignando nombre y apellido, fotocopia de documento de identidad 1ª y 2ª Pág., fecha de nacimiento, título de la obra, procedimiento y materiales empleados por cada sección en la que participan. Se incluirá curriculum actualizado a la fecha de la presentación. La planilla, en la cual se manifestará conocer y aceptar el presente Reglamento, tendrá carácter de DECLARACION JURADA.

Atención: Las obras no se recepcionarán sin la documentación antes mencionada, la misma es fundamental para el pago de los premios.

Artículo 10

En cada caso se expedirá un recibo que servirá para la devolución de las obras depositadas, la que se efectuará en el mismo lugar de la recepción.

Artículo 11

La Subsecretaría de Cultura velará por la buena conservación de las obras depositadas, pero de ninguna manera se hará responsable por su destrucción, deterioro, pérdida, extravío, hurto, robo, daños ocasionados a/o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro siniestro ocurrido al o por el objeto entregado en depósito.

Artículo 12

El retiro de las obras podrá hacerse personalmente contra entrega del recibo que otorgó la Subsecretaría de Cultura al momento de su recepción. Si el retiro se efectuará a través de interpósita persona, ésta deberá presentar una autorización firmada por el autor de la obra exhibiendo documento de identidad.

Artículo 13

Los artistas que **no fueran seleccionados** deberán retirar sus obras en el lapso de diez (10) días posteriores a partir de la actuación del jurado. Transcurrido este plazo las obras serán remitidas a los domicilios de los respectivos autores (locales o fuera de la Provincia de La Pampa) con transporte a pagar en destino.

De igual modo, **clausurado el salón**, las obras expuestas deberán ser retiradas dentro de los diez (10) días posteriores a la clausura. Vencido este plazo, los trabajos serán enviados a los domicilios de los respectivos autores, locales y fuera de la Provincia, con transporte a pagar en destino. El Museo no se hará cargo por los deterioros que puede ocasionar esta acción.

El Museo no se hará cargo de fletes internos, de manera que los artistas que envíen obras por un determinado transporte, deberán prever el traslado desde la oficina del mismo hasta la sede del Museo como así mismo el retiro desde la puerta del Museo hasta la terminal.

Constitución del Jurado

Artículo 14

El Jurado de Selección y Premios estará constituido por tres miembros nominados por la Subsecretaría de Cultura, quienes deberán ser profesionales en la especialidad, poseer antecedentes notorios y reconocida actuación. Ningún miembro del Jurado podrá actuar como tal en dos salones consecutivos.

Artículo 15

Ninguno de los Jurados podrá participar con sus obras en el presente certamen.

Artículo 16

Será tarea del Jurado la Selección y el otorgamiento de los premios que se estipulen.

Artículo 17

El voto del Jurado es obligatorio y, tanto para la selección como para la adjudicación de recompensas, será por simple mayoría de votos.

Artículo 18

La Subsecretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa asignará una retribución a cada uno de los Jurados.

A los Jurados que deban viajar para el desempeño de su cometido se les abonarán los gastos de traslado y estadía, además de la asignación establecida.

Artículo 19

De las actuaciones de los Jurados se labrará el Acta correspondiente en la que se dejará constancia de cada voto y demás ampliaciones de concepto que el Jurado estime consignar. Una vez firmada, será definitiva, y no podrán reverse las decisiones que consten en la misma. Su publicación se efectuará a través de la Subsecretaría de Cultura por los órganos de información pertinentes.

Artículo 20

El fallo del Jurado es inapelable.

Régimen de Recompensas

Artículo 21

PRIMER PREMIO “SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA”

(adquisición) _____ \$ 7.000,00 y Placa

SEGUNDO PREMIO “AMILCAR EVANGELISTA” (adquisición) _____ \$ 4.000,00 y Placa

TERCER PREMIO (adquisición) _____ \$ 2.000,00 y Placa

PREMIO MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO (adquisición) _____ \$ 4.500,00 y Placa

Premio Estímulo “PLÁSTICOS PAMPEANOS” _____ Placa

MENCIÓN DE HONOR _____ Placa

PREMIO “CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA”

A LA OBRA DE AUTOR PAMPEANO (Adquisición) _____ \$ 4.500,00 y Placa

Atención:

- **Documentación necesaria para trámitar pago de premios:** DNI (fotocopia), comprobante de CBU de cuenta bancaria a nombre del artista premiado (original extendido por el banco, no puede ser de Internet ni de cajero automático). La documentación antes mencionada deberá ser presentada la semana siguiente a la jura del Salón, la misma es fundamental para el pago de los premios.

Artículo 22

Los montos establecidos en el artículo 22, que fueran declarados desiertos serán destinados al Museo Provincial de Artes.

Artículo 23

Los participantes no podrán aspirar a más de un premio en el presente Salón.

Artículo 24

Los participantes no podrán ser acreedores de un premio menor al obtenido en salones anteriores.

Artículo 25

Los participantes que obtengan el 1º Premio en este Salón no podrán aspirar al mismo galardón, hasta pasados los próximos dos salones en esta disciplina.

Artículo 26

Un agente administrativo designado por la Subsecretaría de Cultura de La Pampa, asistirá a los Jurados en su labor, con la facultad de hacer cumplir el presente Reglamento.

Artículo 27

Los concursantes que hayan sido galardonados con cualquiera de los premios adquisición, se comprometen a brindar a la Subsecretaría de Cultura, un informe pormenorizado del procedimiento y marcas de materiales empleados en la obra, a los efectos de facilitar la tarea en futuras posibles restauraciones.

Artículo 28

Los miembros del Jurado del presente Salón, al aceptar el cargo, deberán expresar que conocen y acatan el presente Reglamento.

Artículo 29

Todo caso no previsto en la presente reglamentación será resuelto por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa.

RECEPCIÓN DE OBRAS: Lunes 2 al viernes 6 de septiembre

Horario de 08:00 a 16:00 hs.

JURA: Lunes 9 de septiembre

INAUGURACIÓN: Viernes 20 de septiembre

SE RUEGA REALIZAR EL ENVÍO DE LA OBRA CON UN EMBALAJE RESISTENTE Y DURABLE.

**SALON DE ARTES VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
– SECCIÓN PINTURA 2013 –**

Apellido _____ Nombre _____
 CI/LE/LC/DNI _____
 Fecha de Nacimiento _____ Lugar _____
 Nacionalidad _____
 Domicilio - Calle _____ N° _____
 Teléfono/Celular _____
 Localidad _____ C.P. _____
 Provincia _____
 Correo Electrónico. _____

TÍTULO	TÉCNICA	MEDIDAS	AÑO

Procedimiento: (Para futuras restauraciones)

DECLARO BAJO JURAMENTO: QUE LAS OBRAS SON INÉDITAS EN TODO EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y MANIFIESTO CONOCER EL PRESENTE REGLAMENTO Y ACEPTARLO DE CONFORMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS.

.....
FIRMA

Transporte por el que envía la obra:.....

		Nº: <input type="text"/>
SALON DE ARTES VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – SECCIÓN PINTURA 2013 –		
NOMBRE Y APELLIDO:		
TÍTULO DE LA OBRA:		
DIMENSIONES:		
TÉCNICA:		
AÑO DE EJECUCIÓN:		
TRANSPORTE:		
PROCEDENCIA:		
RECIBO PARA EL EXPOSITOR		

		Nº: <input type="text"/>
SALON DE ARTES VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – SECCIÓN PINTURA 2013 –		
NOMBRE Y APELLIDO:		
TÍTULO DE LA OBRA:		
DIMENSIONES:		
TÉCNICA:		
AÑO DE EJECUCIÓN:		
TRANSPORTE:		
PROCEDENCIA:		
RECIBO PARA EL DORSO DE LA OBRA		